

# GACETA DISTRITAL



No. 523-2 • Junio 26 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

**RESOLUCIÓN No. 022 (junio 22 de 2018)**..... **3**  
POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO CONTENIDO EN LA CARTILLA DE TERMINOS DE REFERENCIA DEL PORTAFOLIO  
ARTISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN No. 022**  
**(22 de junio de 2018)****POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO CONTENIDO EN LA CARTILLA DE  
TERMINOS DE REFERENCIA DEL PORTAFOLIO ARTISTICO Y CULTURAL DEL DISTRITO  
DE BARRANQUILLA 2018****EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en los artículos 3 y 45 de la ley 1437 de 2011 el Decreto No. 0143 de 2018

**Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que en el Estado Colombiano prima el interés de velar por la protección de las garantías jurídicas y en razón a ello cuando las leyes o normas de contenido general presentan yerros, pueden ser corregidos, siempre y cuando no alteren la intención del legislador ni modifiquen el criterio sustancial del acto corregido.

Que el numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), señala los principios orientadores de las actuaciones administrativas, estableciendo que: "... las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el artículo 45 de ese mismo compendio, señala que las correcciones de los errores formales se podrá hacerse: " En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."

Que el Distrito de Barranquilla, expidió el Decreto 0143 de 2018, por medio del cual se convoca el PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 7° del Decreto No. 0143 del 8 de mayo de 2018, señala que "los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla con los términos de referencia en que se fundamenta la convocatoria para la participación en el PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018, serán reglamentados y decididos mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo".

Que en la cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018, para la **MODALIDAD 4: BECA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA MÚSICA\***, se determinó un estímulo económico total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000.00)**, el cual se dividiría en 4 premios de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.00)**.

Que por un error involuntario en la digitación del texto, se señaló como la cantidad de premios a entregar en la **MODALIDAD 4: BECA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA MÚSICA\***, 2 en vez de 4, error que no afecta el valor del estímulo económico total por esta modalidad, pero si disminuye el número de premios a entregar, toda vez que la división del valor total entre 2 aumenta el valor de estímulo y disminuye la cantidad de beneficiarios del mismo.

Que la intención de la política distrital de estímulos para el sector de cultura, busca llegar al mayor número de beneficiarios y no corregir este yerro afecta las posibilidades de participación y entrega del estímulo aún número mayor investigadores en el campo de la música.

Que para evitar inconvenientes en la aplicación de cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018, la cual hace parte integral del Decreto 0143 de 2018, es necesario expedir un acto administrativo que corrija el yerro antes mencionado, toda vez que para la **MODALIDAD 4: BECA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA MÚSICA\***, el número de premios a entregar es 4 y no 2.

Que la presente resolución se limita a corregir errores de transcripción que no alteran el espíritu de la cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018, la cual hace parte integral del Decreto 0143 de 2018 y por el contrario se limita a dar claridad sobre el número de premios y el valor a entregar por la **MODALIDAD 4: BECA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA MÚSICA\***.



Que con fundamento en lo anterior y dado el carácter general de acto administrativo, es procedente realizar aclaraciones que permitan su adecuada aplicación.

Que el error señalado corresponde a un error simplemente formal y no de fondo, que en nada altera o infiere en la aplicabilidad de la cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese en la cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018 que hace parte integral del Decreto 0143 de 2018, para efectos del Área de Música, en cuanto la cantidad y el valor unitario de premios de la siguiente modalidad:

Modalidad	Premios	Valor unitario	Valor total
<b>MODALIDAD 4:</b> BECA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA MÚSICA*	4	\$12.000.000	\$48.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos del desarrollo de la convocatoria pública del Área de Música de la cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018, la modalidad, premios, valor unitario a entregar será el siguiente:

Modalidad	Premios	Valor unitario	Valor total
<b>MODALIDAD 1:</b> BECA NUEVOS EVENTOS PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL A NIVEL LOCAL	1	\$20.000.000	\$20.000.000
<b>MODALIDAD 2:</b> BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN TRABAJO DISCOGRÁFICO PROMOCIONAL			
Jazz	1	\$15.000.000	\$15.000.000
Coral y Sinfónica	1	\$15.000.000	\$15.000.000
Pop	1	\$15.000.000	\$15.000.000
Urbana	1	\$15.000.000	\$15.000.000
Rock	2	\$15.000.000	\$30.000.000
Nuevas sonoridades	2	\$15.000.000	\$30.000.000
Tropical	2	\$15.000.000	\$30.000.000
Tradicional folclórica	2	\$15.000.000	\$30.000.000

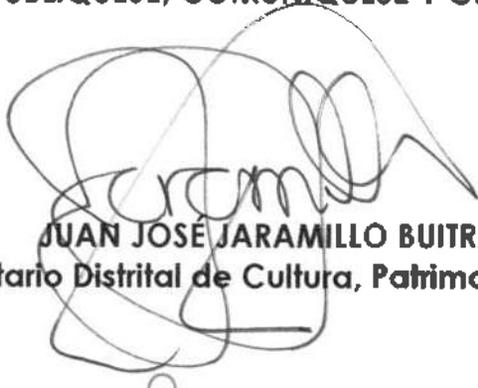


<b>MODALIDAD 3:</b> CIRCULACIÓN LOCAL PARA LAS MÚSICAS ALTERNATIVAS			
Rock	7	\$1.500.000	\$10.500.000
Nuevas sonoridades	7	\$1.500.000	\$10.500.000
<b>MODALIDAD 4:</b> BECA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES EN EL CAMPO DE LA MÚSICA*	4	\$12.000.000	\$48.000.000
<b>MODALIDAD 5:</b> BECA PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS PARA PÚBLICO INFANTIL	1	\$15.000.000	\$15.000.000
<b>MODALIDAD 6:</b> PREMIO VIDA Y OBRA	1	\$20.000.000	\$20.000.000
<b>MODALIDAD 7:</b> BECA PARA LA CIRCULACIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS DEL SECTOR DE LA MÚSICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	Global	\$76.000.000	\$76.000.000
<b>TOTAL ESTÍMULOS</b>			<b>\$380.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución deberá entenderse incorporada a la la cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018 que hace parte integral del Decreto 0143 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO**  
Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo



# Página en Blanco





**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

